



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-MDS

Surquillo, 12 de junio de 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

VISTO:

El Documento Simple N° 16803-2025 de fecha 28 de mayo de 2025 y Documento Simple N° 18025-2025 de fecha 09 de junio de 2025, del Sindicato Único de Trabajadores CAS de la Municipalidad de Surquillo – SUTCASMUNS; el Informe N° D000903-2025-OGRH-OGA-MDS de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° D000241-2025-OGA-MDS de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° D000394-2025-OGAJ-MDS de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° D000995-2025-GM-MDS de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal señala que: *"La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31188, establece que la representación en la negociación colectiva descentralizada, los representantes no son menos de tres (3) ni más de catorce (14), señalando que, la representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. Asimismo, respecto de la parte empleadora, la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, serán en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el numeral 2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, establece que; *"La Representación Sindical: Es aquella conformada por los representantes de las organizaciones sindicales legitimadas para negociar, para participar en la Comisión Negociadora"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2025-MDS, de fecha 10 de febrero del 2025, se resolvió Conformer la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva del periodo 2025, cuyos integrantes de la organización sindical siendo los siguientes:

Representantes de la organización sindical en la negociación colectiva

1. Gustavo Renato Pérez Tapia – Secretario General.
2. Carmen Yolanda Páiva Avalos – Sub Secretario General.
3. Ivonne Castillo Miranda – Secretaria de Defensa, Recreación y Deportes.
4. Jorge Omar Jiménez Revilla – Secretario de Economía y Bienestar Social
5. Daisy Verónica Rivera Altamirano – Secretaria de Actas y Archivo".



Municipalidad de Surquillo

Que, mediante Documento Simple N° 16803-25 de fecha 28 de mayo de 2025, el Sindicato SUTCASMUNS hace de conocimiento a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, la reestructuración de la Junta Directiva del periodo 2025-2026; asimismo, la formalización ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, conforme adjunta el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP);

Que, en ese sentido, a través del Documento Simple N° 18025-25, de fecha 09 de junio del 2025, el Sindicato SUTCASMUNS, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 30-2025-MDS de fecha 10 de febrero del 2025, para considerar mediante un nuevo acto resolutivo a los miembros de la Comisión Negociadora de dicho Sindicato, y que el mismo sea acorde a lo establecido en la Ley;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° D000903-2025-OGRH-OGA-MDS de fecha 09 de junio de 2025, informa a la Oficina General de Administración señalando que, resulta necesario modificar y/o rectificar la conformación de la Comisión Negociadora para el presente ejercicio fiscal, entre los miembros del Sindicato Único de Trabajadores CAS de la Municipalidad de Surquillo – SUTCASMUNS y los representantes de la Municipalidad Distrital de Surquillo. por ello señala que deberá emitirse una nueva Resolución de Alcaldía, cuyo proyecto adjunta al presente;

Que, mediante Informe N° D000394-2025-OGAJ-MDS de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es viable la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 30-2025-MDS de fecha 10 de febrero de 2025, respecto a la conformación de la Comisión Negociadora en el extremo de los representantes de la parte sindical (Sindicato Único de Trabajadores CAS de la Municipalidad de Surquillo – SUTCASMUNS), que tendrá a cargo la negociación del proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2025;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 30-2025-MDS de fecha 10 de febrero del 2025, a fin de actualizar la conformación de la Comisión Negociadora para tratar el proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2025;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, y a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 30-2025-MDS de fecha 10 de febrero de 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. - CONFORMAR la Comisión Negociadora para tratar el proyecto de Convenio Colectivo 2025 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores CAS de la Municipalidad de Surquillo – SUTCASMUNS, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes de la Municipalidad Distrital de Surquillo:

1. El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
2. El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración.
3. El/La Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
4. El/La Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
5. El/La Subgerente/a de la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización.

Representantes de la Organización Sindical en la negociación colectiva:



Municipalidad de Surquillo

1. Carmen Yolanda Paiva Avalos – *Secretaria General.*
2. Melissa Danai Martel Catalán – *Subsecretaria General.*
3. Yvonne Castillo Miranda – *Secretaria de Defensa, Recreación y Deportes.*
4. Jorge Omar Jiménez Revilla – *Secretario de Economía y Bienestar Social.*
5. Daisy Verónica Rivera Altamirano – *Secretaria de Actas y Archivo."*

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que, se mantendrán vigentes en lo que corresponda, todas las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 30-2025-MDS, de fecha 10 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a las áreas orgánicas competentes de la Municipalidad distrital de Surquillo, suministre la información que requiera la citada Comisión, para la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA